

## SESIÓN 10 DE MARZO DE 2020

### SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 10 de MARZO de 2020

#### ASISTENCIA:

Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sr. Raúl Letelier Wartenberg y Sr. Sebastián Soto Velasco.

#### ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Orsan Factoring S.A. con Fisco?, Rol N° 2.484-19 del Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, sobre notificación de factura, de una cuantía de \$ 733.666.737, en los siguientes términos: a) El Fisco pagará a Orsan Factoring S.A., la suma única y total de \$ 733.666.737, correspondientes a las facturas N° 558, de 20 de diciembre de 2018, N° 609, de 22 de abril de 2019, y N° 622 de 27 de mayo de 2019; b) Orsan Factoring S.A., por su parte, renunciará al cobro de reajustes e intereses; c) Cada parte pagará sus costas. El presente acuerdo se implementará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.**

En consideración a la existencia de boletas de garantía que permitirían cubrir en parte las sumas a pagar y a que se obtiene la condonación de intereses y reajustes.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Inmobiliaria y Constructora San Mateo con Servicio de Salud Viña Del Mar-Quillota?, Rol N° 186-14 del Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar, sobre cumplimiento de contrato de construcción de obra pública e indemnización de perjuicios, de una cuantía de \$ 1.094.347.283, en los siguientes términos: a) El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota pagará a Inmobiliaria y Constructora San Mateo la suma única y total de \$ 460.000.000, mediante seis cuotas mensuales, la primera de \$ 140.000.000 y las restantes de \$ 64.000.000; b) Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se implementará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.**

En consideración a la opinión favorable del Servicio de Salud demandado y la circunstancia de que permite a dicho Servicio un ahorro considerable respecto de lo establecido por la sentencia de segunda instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Herminda Margarita Bruna Moroso?, Rol N° 1.666-19 del Tercer Juzgado de Letras de Arica, sobre cumplimiento de contrato, de una cuantía de \$ 14.838.836, en los siguientes términos: a) La Sra. Bruna pagará al Fisco la suma de \$ 17.556.621, mediante la suma de \$ 5.266.986, ya consignada en la cuenta corriente de la Seremi de Bienes Nacionales, y cinco cuotas anuales, iguales y sucesivas de \$ 2.457.927, la primera al duodécimo mes siguiente a la fecha de la suscripción del respectivo escrito de transacción, mediante consignación a efectuar en la antedicha cuenta corriente; b) Las cuotas anuales referidas se pagarán en su equivalente en Unidades de Fomento según el valor de dicha unidad a la fecha del presente acuerdo; c) Se condonará los intereses futuros, con excepción de los que se devenguen en caso de mora; d) Se establecerá cláusula de aceleración y se dejará constancia de que se mantiene la hipoteca pactada en el contrato de compraventa; e) Cada parte soportará sus costas. El escrito de transacción deberá ser aprobado por el Comité Civil.**

En consideración a que se paga la totalidad del capital demandado en un periodo breve, obteniéndose el pago del 30% de la suma al contado.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pisagua, Homicidio de Luis Manríquez y Nicolás Chanez (Dda.**

civil)?, Rol N° 2182-98 a cargo del Ministro de Fuero de la Corte de Apelaciones de Santiago Sr. Mario Carroza, sobre indemnización de perjuicios por violaciones de derechos humanos.

Por considerar elevado el monto solicitado.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Guelet y Otros con Fisco?, Rol N° 499-17 del Tercer Juzgado de Letras de Punta Arenas, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que el Fisco pagará a los demandantes Sres. Eduardo Ojeda Alvarez, Gustavo Hernández Gallardo, Héctor Rubio Castro, Luis Sirón Álvarez, Manuel Rodríguez Uribe, Marco Barticevic Sapunar, Oscar Mayorga Paredes, Mario Galetovic Sapunar, Ricardo Austin Millán, William Bedwell López, Bernardo Sirón Álvarez, Mario Muñoz Pardón, Rodolfo Mansilla Taboada y Juan Villegas Ruiz, la suma de \$ 90.000.000 a cada uno, soportando cada parte sus costas. El presente acuerdo se materializará una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.**

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Reinberg Bustamante, Juan con Fisco?, Rol N° 2.066-18 del Segundo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 150.000.000, en el sentido que el Fisco pagará al demandante la suma única y total de \$ 70.000.000, soportando cada parte sus costas.**

En atención a la jurisprudencia existente en la materia y por estimar que se trata de un monto razonable frente a lo establecido en la sentencia de primera instancia.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?San Severiano Miqueles Norma con Fisco?, Rol N° 6.421-19 del Primer Juzgado Civil de Rancagua, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, de una cuantía de \$ 400.000.000, en el sentido que el Fisco pagará a la demandante la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por estimar que es una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema y la alta probabilidad de obtener una sentencia de condena superior a este monto.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?C/Aníbal Schaufhauser?, Rol N° 7-14 de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, a cargo del Ministro en Visita Sr. Jaime Arancibia, sobre secuestro con grave daño y aplicación de tormentos.**

En consideración a que está pendiente de resolución el incidente de nulidad de todo lo obrado.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Carvajal Milla, Angel Jesús con Fisco?, Rol N° 1.891-18 del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, sobre indemnización de perjuicios en accidente de tránsito, de una cuantía de \$ 9.500.000, en el sentido que el Fisco pagará al demandante la suma única y total de \$ 5.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por considerar que se trata de una suma adecuada en atención a la entidad de los daños sufridos, y representar un ahorro de la condena establecida en primer grado.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Baeza Moraga Vania Elena y Otros con Fisco?, Rol N° 636-19 del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, sobre indemnización de perjuicios por muerte de interno, de una cuantía de \$ 600.000.000, en el sentido que el Fisco pagará a la parte demandante la suma única y total de \$ 80.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por considerar que se trata de una suma adecuada en atención a la entidad de los daños sufridos, y en atención a la existencia de un fallo penal condenatorio.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Guerra Villegas Luis Alberto con Fisco?, Rol N° 621-18 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, sobre indemnización de perjuicios por fallecimiento de preso, de una cuantía de \$ 202.833.291, en el sentido que el Fisco pagará al demandante la suma única y total de \$ 30.000.000, soportando cada parte sus costas.**

Por considerar que se trata de una suma adecuada en atención a la entidad de los daños sufridos.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Daniel Salazar Cerda y Otros con MOP, Dirección de Vialidad Región del Bío-Bío y Fisco?, Rol N° 5.573-18 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por fallecimiento en choque.**

Por entender que la suma propuesta es elevada.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Castro Soto, Liliana con Fisco?, RIT N° O-4.208-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre cobro de prestaciones varias, de una cuantía de \$ 2.805.000, más cotizaciones previsionales, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 12.500.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Burgos Rocha, Ronald y Otro con Fisco?, RIT N° O-1.547-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 53.933.870, sólo en lo referido al pago de la suma única de \$ 12.761.674 al Sr. Ronald Burgos Rocha, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común, soportando cada parte sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Sepúlveda Ghirardelli, Sarellia con Fisco?, RIT N° T-281-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por considerar entender que la suma propuesta es elevada.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Maturana Villagra, María con Ministerio de Justicia?, RIT N° O-5.130-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre cobro de prestaciones laborales.**

Por considerar elevado el monto propuesto.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Pistelli Munizaga Carlos con Subsecretaría de Minería y Otro (Fisco)?, RIT N° O-757-19 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, sobre reconocimiento de relación laboral.**

Por estimar elevada la suma solicitada.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Guillaume, Guy Paul con Dirección Regional Metropolitana de Santiago del Servicio de Registro Civil?, RIT N° O-4.146-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 16.077.320, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 4.000.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Miranda Vergara, Julio con Ministerio de Educación?, RIT N° O-7.884-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado.**

En atención a que el actor se desempeñó a contrata en el Servicio demandado.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ruis Briceño, José con Andrea Pilar Jeldez Rojas Obras EIRL y Otra?, RIT N° O-5.213-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 3.241.200, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 1.761.000. Cada parte soportará sus costas..**

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Barriga Fuentes, Marlene con Ministerio de Educación?, RIT N° O-1.642-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.**

Por entender elevada la propuesta.

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vargas Sandoval, Sebastián con Fisco?, RIT N° O-6.247-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.**

Por entender que las labores del actor se pueden enmarcar en el artículo 11 del Estatuto Administrativo.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Díaz Luengo, Alfredo con Subsecretaría de Transportes?, RIT N° T-1.411-18 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 5.261.422, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 2.968.935, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.**

En consideración al ahorro que se obtiene en relación con la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

**Sacar en trámite la proposición de transacción en la causa ?Gutiérrez Palestro, Patricio con Subsecretaría de Agricultura?, RIT N° T-1.053-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, para que se recabe la opinión de la Comisión Nacional de Riego sobre la propuesta.**

**No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Trepiana Bernales, Paulina con Hospital de Carabineros?, RIT N° T-70-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales.**

Por entender que existe caducidad de la acción.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?CDE con Blanca Romero Lagos?, Rol N° 2.460-14 del Segundo Juzgado de Letras de Iquique, sobre indemnización por perjuicios a causa de delito de contrabando, de una cuantía de \$ 470.521, en el sentido que la demandada pagará la suma de \$ 645.700, más \$ 280.900 por concepto de costas, mediante cuotas mensuales y sucesivas de \$ 50.000.**

En atención a que se pagará el capital reajustado y las costas de la causa.

**Aprobar la proposición de transacción en la causa ?C.D.E. con Enrique Choque García?, Rol N° 1.192-16 del Primer Juzgado de Letras de Iquique, sobre indemnización por perjuicios a causa de delito de contrabando, de una cuantía de \$ 2.106.923, en el sentido que el demandado pagará al Fisco el capital demandado mediante cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas, soportando cada parte sus costas.**

En atención a que se pagará el capital demandado.

**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**